



EDICTO

DON EDUARDO JORGE DOLÓN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2026 y CSV AKJYD6MDJJDJ26W7H4QNKX36QG se adoptó, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. ANDRÉS LUIS POLO HOBOTH, por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONJUNTO ALTOSOL, por FAMUNI S.L., y por D. JUAN INGLES REGIDOR y D^a. TERESA JESÚS SAMPER HERNÁNDEZ, en los términos que han sido expuestos en las Consideraciones Jurídicas 7.1, 7.2, 7.4 y 7.5, que se tienen por reproducidos aquí a todos los efectos.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones formuladas por AGUAS NUEVAS TORREVIEJA C.B./MICHEL VAN DER HAEGEN y por el Urbanizador Marcos y Bañuls S.L., por los motivos que han sido expuestos en las Consideraciones Jurídicas 7.3 y 7.6, que se tienen por reproducidos aquí a todos los efectos.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Enclave 3 (PRI MONTECARLO) de conformidad con el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. El contenido documental del proyecto de reparcelación que se aprueba está integrado por el siguiente documento con su respectivo algoritmo de verificación de integridad:

- Texto refundido proyecto de reparcelación, con Cód. Validación: 6D5K5DEWG4JD2LZMRGNYKSJNA, presentado el día 26 de diciembre de 2025, con número de registro 111.183/2025, del General de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar a los que luego se dirán a los efectos oportunos haciéndoles saber que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción



Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a sus derechos.

- D. Joaquín Inarejos Vico
- D^a María García de la Dueña
- Marcos y Bañuls S.L.
- D. Juan Inglés Regidor
- D^a Teresa Jesús Samper Hernández
- D^a. Antonia Martínez Cardona
- D^a. María Genoveva Albaladejo Martínez
- D^a. Ana Virtudes Albaladejo Martínez
- D. Alberto José Mira Mira.
- D^a. María Dolores de Gea Calatayud
- D^a. Inmaculada Cánovas Martínez
- D. Andrés Cánovas Martínez
- D. Francisco Luis Tarín Andreu
- D^a. Clara Barcelona Espinosa
- D^a. Inmaculada Barcelona Espinosa
- D^a. Antonia Alvaro Tarí
- D^a. Jessica Barcelona Alvaro
- D. José Javier Barcelona Alvaro
- D. Luis Ruiz Soler
- D^a. Gloria Concepción Dols Martínez
- D. José Antonio Ruiz Pina
- Hacienda Pública, Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Murcia
- D. Vicente Rodríguez Egea
- D^a. Eduvigis Fernández Vera
- D. Buenaventura Jesus Rodríguez Ballester
- D^a. Marta Mira de Gea
- D^a. Laura Mira de Gea
- Famuni S.L.
- Diego Cayuelas García
- David Cayuelas García
- Suma Gestión Tributaria, Diputación de Alicante
- Caixabank, S.A.
- Ministerio Fiscal
- D^a M. Isabel Rodríguez Fernández
- D^o. José Rodríguez Fernández
- D^a. Edugivigis Rodríguez Fernández
- D^a. Vicenta Rodríguez Fernández
- D. Manuel Rodríguez Fernández
- D. Antonio Rodríguez Fernández
- D. Andrés Luis Polo Hoboth
- Comunidad de Propietarios Conjunto Altosol
- Aguas Nuevas Torrevieja C.B.
- Ricardo Ocón Pascual



QUINTO.- Publicar el acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Una vez firme en vía administrativa, acompañado de la acreditación de la práctica de las notificaciones y de haberse hecho efectivas o consignado las indemnizaciones de los acreedores netos recogidos en el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación y detallados en la Consideración Jurídica 10ª, se inscribirá en el Registro de la Propiedad, previo otorgamiento de documento público, notarial o administrativo, que exprese su contenido.

SEPTIMO.- El Urbanizador, tras la aprobación del Proyecto, deberá completar la garantía definitiva hasta un 5 % del valor de las cargas de urbanización previstas en el PAI del PRI Enclave 3-MONTECARLO, cuantía que asciende a 81.439,60.-€.

OCTAVO.- Remitir, de forma telemática y en el plazo de seis días desde su adopción, la presente Resolución a la Consellería competente en materia de urbanismo.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento y efectividad de estos acuerdos.

Torre Vieja, 9 de febrero de 2026
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

